CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Paraguarí
Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)

Compromiso con la gente

Paraguarí, 25 de agosto de 2020

DICTAMEN Nº 06/2020

Referencia: CONTRATO Nº 25/2018 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL PALACIO JUDICIAL DE PARAGUARÍ Y JUZGADOS DE LOS DISTRITOS DE QUIINDY Y CARAPEGUÁ" ID Nº 340226.

El C.P. José Ortiz, Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, en atención a las disposiciones contenidas en el Capítulo IX de la Resolución DNCP Nº 5695/2019 **"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS"**; procede a emitir Dictamen respecto del Contrato supra referenciado, en los términos siguientes:

La vigencia del Contrato Plurianual Nº 25/2018, suscripto entre la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (CSJ) y la firma FUMISAN S.A., en el marco de la adjudicación resultante del proceso licitatorio "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL PALACIO JUDICIAL DE PARAGUARÍ Y JUZGADOS DE LOS DISTRITOS DE QUIINDY Y CARAPEGUÁ" - ID Nº 340226, por un monto total de Gs. 839.454.528 (Guaraníes Ochocientos Treinta y Nueve Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Veintiocho), se extiende hasta el 13 de setiembre de 2020.

El servicio tercerizado de limpieza integral y desinfección de áreas y objetos, es usufructuado diariamente, de lunes a viernes, constituyéndose así en una herramienta cardinal para mitigar la propagación de enfermedades infecciosas en edificios de alto tránsito, al tiempo de contibuir con la higiene y preservación de la salud de funcionarios y justiciables que a diario concurren a las oficinas judiciales.

Actualmente se encuentra en etapa de evaluación de ofertas el proceso licitatorio: "SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN INTEGRAL DEL PALACIO JUDICIAL DE PARAGUARÍ Y JUZGADOS DE LOS DISTRITOS DE QUIINDY Y CARAPEGUÁ" – ID Nº 376448, programado y ejecutado con el objeto de brindar continudad al servicio en cuestión.

Sin embargo, la vasta casuística en materia licitatoria, revela las variadas incidencias dilatorias que pueden sobrevenir durante el curso de cualquier proceso licitatorio, ergo, resulta procedente prever tales contingencias; y en ese sentido, arbitrar los mecanismos necesarios que conduzcan, en este caso en particular, a garantizar la ininterrumpida cobertura del servicio, maxime en el escenario actual de emergencia sanitaria nacional.

PODER JUDICIAL – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

C.P. José Ortiz
Jefe de Sección UOC
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Por ello; y tras obtener la correspondiente conformidad del Proveedor, deviene necesaria la extensión de la vigencia del Contrato de referencia, hasta tanto sea adjudicado el pertinente proceso licitatorio ya descripto.

En tal sentido, el Art. 63 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", al regular respecto de los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios, dispone cuanto sigue: ***"...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente..."***.

Por tanto; y con estricta sujeción a la restricción legal precedentemente transcripta, a continuación se procede al cálculo del monto tope hasta el cual puede incrementarse el monto total del Contrato, lo que a su vez permitirá determinar el periodo máximo de vigencia por el cual puede extenderse el mismo. Se aclara que se aplica redondeo para abajo en los montos que se hallan sombreados y en negrita.

Monto Total Contratado =	839.454.528
Porcentaje de Incremento Máximo Legalmente Permitido =	20%
Resultado (Monto Máximo Legalmente Permitido) =	**167.890.905**
Monto Mensual del Contrato =	34.977.272
Resultado (Periodo (En Meses) Máximo de Ampliación Legalmente Permitido) =	**4**

La Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 4°, inciso a), establece que las necesidades públicas serán satisfechas ***"...con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria..."***.

En virtud a las consideraciones que anteceden, a los cálculos expuestos; y a fin de tutelar los intereses institucionales, quien suscribe eleva el presente Dictamen; y recomienda, salvo mejor parecer, que el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, Resolución mediante, disponga ampliar la vigencia y en consecuencia incrementar el monto total del Contrato Nº 25/2018 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL PALACIO JUDICIAL DE PARAGUARÍ Y JUZGADOS DE LOS DISTRITOS DE QUIINDY Y CARAPEGUÁ" ID Nº 340226, por el término de 03 (tres) meses, a computarse desde el 14 de setiembre de 2020; y en el monto de Gs. 104.931.816 (Guaraníes Ciento Cuatro Millones Novecientos Treinta y Un Mil Ochocientos Dieciséis), inrementándose así a un total de Gs. 944.386.344 (Guaraníes Novecientos Cuarenta y Cuatro Millones Trescientos Ochenta y Seis Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro).

Es mi Dictamen.

PODER JUDICIAL ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY ★ UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

C.P. Jose Ortiz
Jefe de Sección UOC
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Circunscripción Judicial de Paraguarí
E-mail: admparaguari@pj.gov.py
Mcal. Estigarribia esq. Tte. Herreros
Telef.: (0531)- 433 306